



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



RESOLUCIÓN NO. 056
(01 de septiembre 2026)

“Por medio de la cual se dispone la ejecución, incorporación, divulgación e implementación de las decisiones sobre el SIEE y la estructura central del PEI 2027–2030, aprobadas mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL, del municipio de San Antonio, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo décimo segundo del Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026,

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 dispone la elaboración y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional, como instrumento orientador de la acción educativa del establecimiento.

Que: el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 asigna al rector funciones de dirección del PEI y coordinación del gobierno escolar, y el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 le atribuye orientar su ejecución y aplicar las decisiones de dicho gobierno.

Que: el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 regula la creación y modificación del SIEE, incluyendo participación, aprobación, incorporación al PEI, divulgación y conocimiento de los mecanismos de reclamación.

Que: según los antecedentes consignados en el Acuerdo No. 006 de 2026, el Consejo Académico estudió las propuestas en sesión del 21 de agosto de 2026, registrada en el Acta No. 006, y el Consejo Directivo las aprobó en sesión del 25 de agosto de 2026, registrada en el Acta No. 011.

Que: mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026 el Consejo Directivo aprobó modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y adoptó la estructura central del Proyecto Educativo Institucional 2027–2030, denominado “Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio”.

Que: las modificaciones al SIEE comprenden los requisitos para obtener el título de bachiller, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan presentar el Examen de Estado Saber 11 y la verificación de documentos académicos provenientes de otros establecimientos educativos.

Que: la estructura central del PEI adoptada comprende seis (6) partes y dieciocho (18) capítulos, y el artículo octavo del Acuerdo dejó previsto el desarrollo de nueve (9) anexos operativos, sin aprobar anticipadamente los instrumentos pendientes de elaboración, revisión o armonización.

Que: los artículos noveno a décimo tercero del Acuerdo ordenan la incorporación documental, divulgación, implementación, seguimiento y conservación de las decisiones, y autorizan expresamente la expedición de la resolución rectoral de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

CORREOS INSTITUCIONALES:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª, No. 6-54 SAN ANTONIO

Pág. 1 de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL

NIT 890703044-0 DANE 173675000010

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



RESOLUCIÓN NO. 056
(01 de septiembre 2026)

"Por medio de la cual se dispone la ejecución, incorporación, divulgación e implementación de las decisiones sobre el SIEE y la estructura central del PEI 2027–2030, aprobadas mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO Y ALCANCE.

Disponer la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026, relativas a las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y a la adopción de la estructura central del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2027–2030, denominado "Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio".

La presente Resolución desarrolla las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo y no modifica, amplía ni sustituye las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DEL SIEE.

Ordenar la incorporación íntegra de las disposiciones aprobadas en los artículos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo No. 006 de 2026 en la versión oficial consolidada del SIEE, correspondientes a los requisitos para obtener el título de bachiller, la fuerza mayor o caso fortuito en la presentación de Saber 11 y la verificación de documentos académicos externos.

Rectoría coordinará con los directivos docentes y la Secretaría institucional la consolidación documental y verificará su fidelidad al texto aprobado. Se identificarán las disposiciones sustituidas y se conservarán las versiones anteriores como antecedentes, sin introducir cambios sustanciales mediante ajustes de edición.

Los trámites ante el ICFES se orientarán previa consulta de sus canales, calendario y reglamentación vigentes. Si se advierte que una disposición del Acuerdo requiere modificación, Rectoría la presentará a las instancias competentes, sin efectuar una sustitución unilateral del texto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. ORGANIZACIÓN DEL PEI 2027–2030.

Organizar y poner a disposición la versión oficial de la estructura central del PEI adoptada mediante los artículos quinto y sexto del Acuerdo, conservando su denominación, período institucional de referencia 2027–2030 y organización en seis (6) partes y dieciocho (18) capítulos.

La versión oficial identificará el Acuerdo que la adopta y su fecha de actualización. Las piezas informativas y de divulgación deberán corresponder con la denominación y el período efectivamente aprobados.

CORREOS INSTITUCIONALES:

contacto@josemarlacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO

Pág. 2 de 4



RESOLUCIÓN NO. 056
(01 de septiembre 2026)

"Por medio de la cual se dispone la ejecución, incorporación, divulgación e implementación de las decisiones sobre el SIEE y la estructura central del PEI 2027–2030, aprobadas mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026"

ARTÍCULO CUARTO. INCORPORACIÓN Y ARTICULACIÓN DOCUMENTAL.

Incorporar el SIEE actualizado al PEI como componente integrante e identificable, aunque se conserve en un documento separado. La referencia deberá permitir localizar y consultar su versión oficial vigente.

Mantener la articulación del PEI con el SIEE, el Manual de Convivencia, el currículo y el plan de estudios, dentro de sus respectivos ámbitos. Las modificaciones sustanciales adicionales deberán surtir el procedimiento institucional correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. DESARROLLO DE LOS ANEXOS.

Continuar, bajo la coordinación de Rectoría y con la participación del Consejo Académico, los directivos docentes y los equipos de trabajo correspondientes, la construcción, revisión y armonización de los nueve (9) anexos operativos y demás desarrollos técnicos del PEI, en los espacios institucionales que se programen.

Los documentos pendientes se identificarán como documentos en elaboración hasta que culminen su revisión y, cuando corresponda, su aprobación por la instancia competente. Su desarrollo observará el alcance establecido en el artículo octavo del Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN Y CONSULTA.

Disponer la publicación del Acuerdo No. 006 de 2026, de la presente Resolución y de las versiones oficiales actualizadas del SIEE y de la estructura central del PEI, mediante los medios institucionales habilitados, garantizando alternativas de consulta para quienes no cuenten con acceso digital.

Expedir una circular dirigida a la comunidad educativa que informe los cambios aprobados, su alcance y aplicación, y los lugares o medios de consulta. La divulgación del SIEE incluirá sus procedimientos y mecanismos de reclamación y la información a los nuevos estudiantes, familias y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Los coordinadores y docentes apoyarán esta divulgación en las sedes, grupos y espacios institucionales a su cargo, dentro de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Rectoría coordinará la implementación y el seguimiento de las decisiones con los directivos docentes, el Consejo Académico y los demás órganos y equipos institucionales, en el ámbito de sus competencias.

Las modificaciones al SIEE se aplicarán conforme al artículo décimo cuarto del Acuerdo, a las normas vigentes y a las garantías de información, publicidad y debido proceso. La consolidación documental no podrá introducir requisitos académicos adicionales a los aprobados y legalmente exigibles.

CORREOS INSTITUCIONALES:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



RESOLUCIÓN NO. 056
(01 de septiembre 2026)

“Por medio de la cual se dispone la ejecución, incorporación, divulgación e implementación de las decisiones sobre el SIEE y la estructura central del PEI 2027–2030, aprobadas mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de agosto de 2026”

El PEI conservará el período institucional de referencia 2027–2030. Las actuaciones de organización, divulgación y preparación para su desarrollo se adelantarán desde la expedición de esta Resolución, conforme al Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.

La Secretaría institucional, bajo la orientación de Rectoría, conservará organizados los antecedentes y soportes del proceso: actas de los Consejos Académico y Directivo, Acuerdo No. 006 de 2026, presente Resolución, versiones oficiales de los documentos y evidencias de participación, socialización, publicación y divulgación.

Los soportes deberán permitir identificar qué versión fue aprobada y publicada, así como las fechas y medios utilizados para su divulgación.

ARTÍCULO NOVENO. REPORTE ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Rectoría adelantará, cuando corresponda, la remisión, registro, cargue o puesta a disposición de los documentos actualizados ante la Secretaría de Educación del Tolima, de acuerdo con los procedimientos y medios que dicha entidad determine, y conservará los soportes respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de su publicación. Comuníquese a los integrantes del gobierno escolar, directivos docentes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento, dentro de sus respectivas competencias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Antonio, Tolima, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil
veintiséis (2026).

CÉSAR AUGUSTO ESTRADA HERRERA

Rector

Institución Educativa José María Carbonell

CORREOS INSTITUCIONALES:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO

Pág. 4 de 4